

Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la I edición de los premios del Programa Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025 en la Universitat Jaume I.

La Universitat Jaume I (en adelante, UJI) es una institución pública de educación superior, orientada a la innovación para desarrollar social, cultural y económicamente su entorno. El emprendimiento es uno de los componentes fundamentales para la búsqueda de nuevas soluciones y, por tanto, un hito esencial del espíritu universitario que la UJI quiere fomentar dentro de una cultura de creatividad e innovación. Una de las vías que la UJI tiene para contribuir a este desarrollo es el fomento del emprendimiento innovador en la comunidad universitaria a través del apoyo a las empresas creadas por sus miembros.

Esta convocatoria tiene como objetivo reconocer y potenciar a las mejores empresas emergentes (*startup*) y empresas derivadas (*spin-off*) creadas por miembros de la comunidad universitaria de la Universitat Jaume I. Se considerarán como tales aquellas empresas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración. Las empresas seleccionadas optarán a un premio, así como la posibilidad de ponerse a prueba junto a los mejores actores en el ecosistema empresarial nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de mecenazgo entre el Banco Santander y la UJI.

De acuerdo con esta iniciativa, este Vicerrectorado,

RESUELVE:

Primero. Convocar los premios del Programa Santander X Spain Awards Startup Universitaria 2025 para todas aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en las bases.

Estos premios se consignan por un importe global máximo de 12.000 euros con cargo a la partida presupuestaria VTDC/ EMP/ 541-A/18I218/01/25001 del presupuesto de 2025 de la UJI. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente y están supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Segundo. Aprobar las bases de la convocatoria de los premios del Programa Santander X Spain Awards Startup Universitaria 2025 que figuran como anexo a esta resolución.

Tercero. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, José David Cabedo Semper, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27-05-2022).

Castelló de la Plana, en fecha de firma electrónica

ANEXO 1

BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS DERIVADOS DEL PROGRAMA SANTANDER X SPAIN AWARD-STARTUP UNIVERSITARIA 2025 DE LA UNIVERSITAT JAUME I

Primera. Objeto de la convocatoria

El objetivo de la convocatoria es reconocer y potenciar a las mejores *startup*, consideradas como tales aquellas que cumplan los requisitos recogidos en la Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes, y las *spin-off* universitarias, constituidas legalmente en España, de base tecnológica o de conocimiento y que tengan una solución innovadora y disruptiva en fase de aceleración (en adelante, la *startup*).

La convocatoria está dirigida a potenciar los negocios de los o las representantes de *startup* que tengan relación con la UJI, que se hayan inscrito y cuyas candidaturas hayan sido seleccionadas en el Programa Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025, todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio de mecenazgo entre el Banco Santander y la UJI.

Esta convocatoria va dirigida a reconocer y galardonar con un máximo de tres premios económicos a las mejores *startup* de la UJI que se hayan inscrito al Programa [Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025](#).

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan estratégico de subvenciones 2023-2025 de la Universitat Jaume I, acción 8.4.b. Ayudas para la promoción del emprendimiento social y tecnológico a través del apoyo a la creación de empresas.

El Vicerrectorado de Innovación Transferencia y Divulgación Científica de la UJI, a través de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje (en adelante, Cátedra INCREA) organiza estos premios.

El importe que se destina a esta convocatoria es de 12.000 euros, a cargo de la partida presupuestaria VITDC/ EMP/ 541-A/18I218/01/25001 del presupuesto de 2025 de la UJI. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente y está supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

Segunda. Premios

La dotación total máxima es de 12.000 euros. La UJI y el Banco Santander acuerdan otorgar hasta tres premios. Se premiará con una dotación máxima de 4.000 euros a cada uno. La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que se establece en la normativa vigente.

Adicionalmente, las personas ganadoras podrán tener acceso directo al premio nacional Santander X Spain Awards-Startup & Scaleup 2025, previa inscripción en el mismo, a través de la plataforma Santander X, donde podrán obtener exposición nacional, así como la oportunidad de obtener una serie de beneficios adicionales tanto económicos como en especie, según la convocatoria específica del premio.

Tercera. Personas beneficiarias y requisitos para participar en los premios

Para participar en estos premios, se deberá cumplir el siguiente requisito:

1. Haberse inscrito en <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2025>, en el Programa Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025. La inscripción al Programa deberá realizarse entre el 17 de febrero y el 22 de abril de 2025 a través del formulario disponible en la plataforma. La UJI no facilitará ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos y las candidatas al Banco Santander ni a ninguna de sus filiales, en ningún caso.
2. Tendrán la condición de candidatos y, por tanto, podrán optar a ser premiados el representante o equipo representante de la Startup que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser estudiante o graduado con una antigüedad máxima de cinco (5) años desde el momento de su graduación de la Universitat Jaume I.
 - Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser profesor universitario, investigador o funcionario de la Universitat Jaume I

Adicionalmente y en todo caso:

- Al menos un miembro del equipo Candidato deberá ser residente en España

Por su parte, las Startups de los Candidatos deberán reunir y acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Ya estén facturando.
- Tener un equipo formado por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de veinticinco (25), con contrato a tiempo completo
- Haber levantado un capital semilla hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000€) levantado en rondas de inversión.

Las personas que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo, dificultades de accesibilidad o que necesiten algún tipo de adaptación, deberán ponerse en contacto con la Cátedra INCREA en el correo increa@uji.es.

Las mujeres víctimas de violencia de género que participen en esta convocatoria pueden solicitar la seudonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

Cuarta. Solicitudes y presentación de documentación

Para participar en esta convocatoria se deberá presentar:

1. Formulario de solicitud. El formulario de solicitud debe incluir el nombre y la identificación fiscal de la empresa, así como el nombre y DNI, teléfono y correo electrónico del o la representante de la empresa (anexo 2) y de todas las personas integrantes del equipo promotor (anexo 3) y la acreditación de la vinculación con la UJI (matrícula de estudiante del curso académico actual, título académico de los últimos 5 años, vinculación PTGAS/PDI/PI).
2. Copia de la presentación de la documentación presentada como persona inscrita y como candidato o candidata seleccionado en el Programa [Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025](https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2025). La inscripción al Programa deberá realizarse entre el 17 de febrero y el 22 de abril de 2025 a través del formulario disponible en la plataforma: <https://app.santanderx.com/calls/santander-x-award-startup-universitaria-2025>.
3. El [Certificado de la startup de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social](#).
4. El [Certificado de la startup de estar al corriente de la Agencia Tributaria de la Generalitat Valenciana](#).
5. El [Certificado tributario de la startup de estar al corriente de las obligaciones tributarias de la Agencia Tributaria estatal](#).
6. Escritura de la empresa
7. Documento de la startup donde se acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:
 - 7.1. Ya estén facturando.
 - 7.2. Tener un equipo formado por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de veinticinco (25), con contrato a tiempo completo
 - 7.3. Haber levantado un capital semilla hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000€) levantado en rondas de inversión.

La solicitud firmada, junto con el resto de documentación requerida, deberá presentarse en la Sede electrónica de la UJI (<https://www.uji.es/seu/>) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud se dirigirá al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria. El plazo de presentación de solicitudes y del resto de la documentación requerida será desde el día siguiente al de la publicación en el DOGV y hasta las 23:59 h del 22 de abril de 2025.

Esta convocatoria será publicada, para el conocimiento de toda la comunidad universitaria de la UJI, en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>) y en la página web de la Cátedra INCREA y en el DOGV.

En el supuesto de que las solicitudes no reúnan los requisitos indicados o no sea correcta la documentación adjuntada, se requerirá a la persona interesada para que haga las enmiendas necesarias en el plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de personas admitidas y excluidas y, si no lo hiciera, se dará por desestimada su solicitud.

La falta de documentación comportará la exclusión de la convocatoria.

Quinta. Órgano instructor y comité de selección

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la dirección de la Cátedra INCREA. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la página web de la Cátedra INCREA (www.increa.uji.es) y el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

El comité de selección (en adelante, jurado) de las personas finalistas estará formado por:

- María Luisa Flor Peris, directora de Innovación y Emprendimiento de la UJI, o la persona en quien delegue, que actuará como presidenta
- Juan Antonio Bertolín, director del Parque Científico y Tecnológico de la UJI, o la persona en quien delegue.
- Una persona representante del Banco Santander, o la persona en quien delegue.
- Laura Martínez Peris, técnica de la Cátedra INCREA, o la persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

Sexta. Criterios de selección

La selección se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación.

Entre el 3 de junio y el 1 de julio se realizará la fase final de selección. Las personas finalistas del Programa [Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025](#) deberán realizar una presentación delante de los miembros del jurado. Las presentaciones serán de un máximo de cuatro minutos, seguidos por tres minutos de preguntas del jurado.

El jurado valorará a los y las participantes finalistas y elegirá los proyectos ganadores en función de los siguientes criterios ponderados:

- Potencial de impacto: 20 %
- Escalabilidad: 20 %
- Ventaja competitiva: 20 %
- Estructura del equipo: 20 %
- Valoración del *pitch*: 20 %

El jurado se reserva el derecho de conceder una mención de honor a los y las participantes finalistas que, por su alta calidad, estén a punto de convertirse en participantes ganadores.

En caso de empate, el proyecto emprendedor que tenga una mayor puntuación en el apartado de potencial de impacto será considerada como seleccionada. Si la puntuación fuera la misma en ese apartado, se establecerá el mismo procedimiento en los siguientes apartados: Escalabilidad, Ventaja competitiva, Estructura del equipo y Valoración del *pitch*.

Séptima. Resolución de la convocatoria

El Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica resolverá el procedimiento por delegación de competencia en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución del 24 de mayo de 2022 (DOGV de 27 de mayo). Los resultados con los nombres de todas las personas premiadas se publicarán en el TAO-UJI (<https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>).

El día 2 de julio de 2025, Santander X informará a las personas ganadoras a través de un correo de notificación.

Octava. Obligaciones de las personas beneficiarias

De acuerdo con los resultados, las personas beneficiarias deberán presentar la aceptación del premio así como el resto de la documentación requerida para el pago de la ayuda a través de la Sede electrónica de la Universitat o a través de cualquier medio de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la concesión de los premios y sin perjuicio de impedimentos de fuerza mayor debidamente justificados.

La aceptación se presentará por Registro electrónico y estará dirigida al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica. En el supuesto de que la candidatura seleccionada no realice este trámite, se considerará que renuncia al premio.

Documentación requerida para el abono de la ayuda:

- Entregar el documento de aceptación formalizado y firmado.
- Cumplimentar la ficha de terceras personas con los datos bancarios a través del siguiente procedimiento: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>.
- Entregar la declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI cumplimentada y firmada: <https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=true>.

Novena. Abono de los premios

El abono del importe de los premios se tramitará una vez hecha pública la resolución y cuando la empresa beneficiaria haya completado los siguientes trámites:

- Adjuntar la aceptación de la ayuda mediante un escrito dirigido al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la resolución. Si no presenta este escrito de aceptación dentro del plazo se entenderá que renuncia a la ayuda.
- Adjuntar, formalizada y firmada, la declaración de beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI.
- Adjuntar un certificado de compromiso de que la ayuda se invertirá en la Startup.
- Entregar la ficha de terceras personas con los datos bancarios dirigida al Servicio de Control Interno a través de este procedimiento: Tratamiento de datos de terceros. Este documento se deberá presentar firmado. No es válida la fotocopia de la libreta o cuenta bancaria.

Los premios se abonarán en cuentas bancarias abiertas a nombre de la empresa.

La dotación económica de los premios estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Décima. Reintegro y graduación de incumplimientos

El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

El procedimiento de reintegro se tiene que regir por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por este una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

Decimoprimera. Difusión, publicidad y derechos de propiedad intelectual

El comité de selección de la convocatoria se compromete a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y su contenido durante todo el proceso.

La aceptación de estas bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con estos premios. Los derechos de los contenidos presentados a los premios pertenecen a sus autores o autoras, y no a la organización de la convocatoria. Cada participante en los premios garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos a los premios, tanto si son derechos de propiedad intelectual como industrial.

Decimosegunda. Régimen jurídico

Estos premios se regirán por lo dispuesto en estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado. Todo esto en cumplimiento de lo dispuesto en el convenio suscrito entre la Universitat Jaume I y el Banco Santander.

Decimotercera. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento general de protección de datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa de que el responsable del tratamiento de los datos tratados en esta

convocatoria es la Universitat Jaume I. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de los premios de esta convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición y cancelación en el tratamiento con la aportación de una copia de un documento oficial que las identifique y, si procede, la documentación acreditativa ante la Delegación de Protección de Datos de la UJI, mediante una solicitud a la Universitat Jaume I de Castelló, Avda. de Vicent Sos Baynat, s/n, 12071, Castelló de la Plana, España. En el caso de reclamación, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable a este tratamiento.

Decimocuarta. Compatibilidad

La concesión de los premios será compatible con cualquier otra subvención, beca, ayuda o recurso concedido para el mismo fin por entidades públicas o privadas, siempre que no se superen los límites cuantitativos que la legislación establece sobre subvenciones.

ANEXO 2. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Sol·licitud Santander X Spain Awards-Startup Universitària 2025 a la Universitat Jaume I / Solicitud Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025 en la Universitat Jaume I

Nom de l'empresa / <i>Nombre de la empresa</i>	
CIF de l'empresa / <i>CIF de la empresa</i>	
Nom i cognoms del portaveu de l'equip emprenedor de l'UJI / <i>Nombre y apellidos del portavoz del equipo emprendedor de la UJI</i>	
DNI / <i>DNI</i>	
Adreça electrònica del portaveu / <i>Correo electrónico del portavoz</i>	
Telèfon de contacte / <i>Teléfono de contacto</i>	
Tipus de vinculació amb la Universitat Jaume I / <i>Tipo de vinculación con la Universitat Jaume I</i>	• Estudiantat del grau en / <i>Estudiantado del grado en:</i> _____ • Estudiantat del màster universitari en / <i>Estudiantado del máster universitario en:</i> _____ • Estudiantat del doctorat en / <i>Estudiantado del doctorado en:</i> _____ • Titulat o titulada en / <i>Titulado o titulada en:</i> Any de finalització dels estudis / <i>Año de finalización de los estudios:</i> _____ • PDI • PTGAS • PI • Altres/Otros

EN LES CANDIDATURES COL·LECTIVES: completeu individualment una sol·licitud de participació addicional per cada persona participant (annex 3). / **EN LAS CANDIDATURAS COLECTIVAS:** completad individualmente una solicitud de participación adicional por cada persona participante (anexo 3).

DOCUMENTACIÓ QUE S'HI ADJUNTA (marqueu les caselles) / **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA** (marcad las casillas)

	1. Acreditació que les persones promotores formen part de la comunitat universitària / <i>Acreditación de que las personas promotoras forman parte de la comunidad universitaria</i>
	2. Justificant d'haver presentat la manifestació d'interès a través del portal https://www.santanderx.com/ / <i>Justificante de que se ha presentado la manifestación de interés a través del portal https://www.santanderx.com/</i>

	3. Documentació d'estar al corrent amb la Seguretat Social i l'Agència Tributària autonòmica i nacional <i>Documentación de encontrarse al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria autonómica y nacional</i>
	4. Escripura de l'empresa/ <i>Escripura de la empresa</i>
	5 Document de la startup on s'acredita almenys un dels següents requisits: (I) Ja estiguen facturant.(II) Tindre un equip format per un mínim de dos (2) persones i un màxim de vint-i-cinc (25), amb contracte a temps complet (III) Haver alçat un capital llavor fins a un màxim d'un milió d'euros (1.000.000€) alçat en rondes d'inversió./ Documento de la startup donde se acreditar al menos uno de los siguientes requisitos: (I) Ya estén facturando.(II) Tener un equipo formado por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de veinticinco (25), con contrato a tiempo completo (III) Haber levantado un capital semilla hasta un máximo de un millón de euros (1.000.000€) levantado en rondas de inversión.

TRACTAMENT DE DADES

M'han informat que la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable del tractament: Universitat Jaume I

Finalitat del tractament: gestió de les dades personals de les persones participants en les activitats de la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge.

Legitimació: Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats.

Consentiment: Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

Destinataris: les dades poden ser comunicades a tercers parts per a finalitats vinculades al tractament.

Drets: podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant de la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

Informació addicional: podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

TRATAMIENTO DE DATOS

Me han informado de que la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I

Finalidad del tratamiento: gestión de los datos personales de las personas participantes en las actividades de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

Legitimación: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Consentimiento: Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Destinatarios: los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

Signatura / Firma

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

ANEXO 3. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN ADICIONAL

**Sol·licitud Santander X Spain Awards-Startup Universitària 2025 a la Universitat Jaume I.
Participant adicional /**

**Solicitud Santander X Spain Awards-Startup Universitaria 2025 en la Universitat Jaume I.
Participante adicional**

DADES DE LA CANDIDATURA / DATOS DE LA CANDIDATURA

DADES PARTICIPANTS ADDICIONALS / DATOS PARTICIPANTES ADICIONALES

COGNOMS, NOM / APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	VINCULACIÓ UJI / VINCULACIÓN UJI
NACIONALITAT / NACIONALIDAD	PROVÍNCIA / PROVINCIA	PAÍS
DOMICILI ACTUAL / DOMICILIO ACTUAL	LOCALITAT / LOCALIDAD	DATA DE NAIXEMENT / FECHA DE NACIMIENTO
CODI POSTAL / CÓDIGO POSTAL	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO	TELÈFON MÒBIL / TELÉFONO MÓVIL
EMPRESA	CÀRREC / CARGO	

Justificant d'inscripció del portal https://www.santanderx.com/ Justificante de inscripción del portal https://www.santanderx.com/

TRACTAMENT DE DADES

M'han informat que la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge de l'UJI durà a terme el tractament de les meues dades personals d'acord amb el Reglament general de protecció de dades (UE) 2016/679.

Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable del tractament: Universitat Jaume I

Finalitat del tractament: gestió de les dades personals de les persones participants en les activitats de la Càtedra INCREA d'Innovació, Creativitat i Aprenentatge.

Legitimació: Llei orgànica 6/2001, de 21 de desembre, d'universitats.

Consentiment: Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.

Destinatari: les dades poden ser comunicades a tercers parts per a finalitats vinculades al tractament.

Drets: podeu exercir els drets d'accés, rectificació, supressió i portabilitat, i a la limitació o l'oposició al tractament davant de la Secretaria General de la Universitat Jaume I mitjançant el Registre electrònic (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialment, a l'Oficina d'Informació i Registre (InfoCampus), situada a l'Àgora Universitària - Locals 14-15.

Informació addicional: podeu consultar la informació addicional i detallada sobre aquest tractament de dades a <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

TRATAMIENTO DE DATOS

Me han informado de que la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje de la Universitat Jaume I llevará a cabo el tratamiento de mis datos personales de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos (UE) 2016/679.

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I

Finalidad del tratamiento: gestión de los datos personales de las personas participantes en las actividades de la Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje.

Legitimación: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Consentimiento: Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Destinatarios: los datos pueden ser comunicados a terceras partes para finalidades vinculadas a su tratamiento.

Derechos: puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación o la oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el Registro electrónico (https://ujiapps.uji.es/reg/rest/publicacion/solicitud_generica) o, presencialmente, en la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U091>.

Signatura / Firma

Nom i cognoms / Nombre y apellidos